

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS/GEV-23-041/07, RELATIVA A LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO DESTINADO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas del día treinta y uno de Julio del año dos mil siete, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-041/07, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Jesús Soriano Arroyo**; Representante de la Subdirección de Recursos Humanos y el **M.S.I. Gustavo Balderas Rosas**, Subdirector de Informática; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de consumibles de cómputo para la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha veintitrés de julio de 2007, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Servicios Profesionales en Informática, Alta Comercialización en oficinas, S.A. de C.V., Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González, Treviño Computación S.A. de C.V., S.O.S. en Computación S.A. de C.V., Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. y Ofix, S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica, a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Subdirección de Informática.

CUARTO.- Que a las doce horas del día treinta de julio del año en curso, se llevo a cabo la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Jesús Soriano Arroyo**; Representante de la Subdirección de Recursos Humanos y el **M.R.T. Daniel Zúñiga Andrade**, Representante de la Subdirección de Informática; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente la **Lic. Aurora Lara García**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de consumibles de cómputo para la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Alta Comercialización en oficinas S.A. de C.V., Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González, Treviño Computación S.A. de C.V., S.O.S. en Computación S.A. de C.V. y Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.,** quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que derivado de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se procedió a descalificar a las empresas: **S.O.S. en Computación S.A. de C.V. y Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.,** toda vez que presentaron Fotocopia vencida de la cedula del Padrón de Proveedores, incumpliendo con lo solicitado en la base Séptima, Fracción IV, inciso h) de las bases de licitación.

QUINTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subdirección de Informática de esta Secretaría procedieron al análisis de las propuestas técnicas de los participantes, emitiendo el dictamen técnico que se adjunta y pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**
- b) **Asser Computación y/o Difda Altair Sanchez González -** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**
- c) **Treviño Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad y entrega; en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, las adjudicaciones de los bienes se orientaran a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) **Alta Comercialización en oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**

b) **Asser Computación y/o Difda Altair Sanchez González -** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**

c) **Treviño Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** las partidas **1, 2, 3, 4, 6 y 7** de la licitación, por un importe total de **\$29,740.04** (Veinte nueve mil setecientos cuarenta pesos 04/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) **Asser Computación y/o Difda Altair Sanchez González.-** la partida **5** de la licitación, por un importe total de **\$103,790.84** (Ciento tres mil setecientos noventa pesos 84/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-041/07.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

Lic. Jesús Soriano Arroyo
Representante de la Subdirección de
Recursos Humanos

M.S.I. Gustavo Balderas Rosas
Subdirector de Informática